

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., POR LA QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE GRABACIÓN MUSICAL Y EDICIÓN DISCOGRÁFICA TANTO EN SOPORTE FÍSICO COMO DIGITAL 2023, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PROGRAMA INCENTIVOS AL SECTOR CULTURAL**

**Expte.: B385-23**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - En fecha 24 de marzo de 2023 se emite Resolución del Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., por la que se aprueba iniciar un expediente y la aprobación de las bases reguladoras de la Convocatoria Pública para la producción de proyectos de grabación musical y edición discográfica tanto en soporte físico como digital, dentro del ámbito del Programa "Incentivos al sector cultural".

**SEGUNDO.** - El pasado 31 de marzo de 2023, se publican en la página web institucional del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., tanto la Resolución por la que se aprueban las Bases reguladoras de la citada convocatoria y las condiciones específicas que han de regir la tramitación de los expedientes derivados de la misma, así como sus anexos correspondientes.

**TERCERO.** - El pasado 12 de mayo de 2023, se publica en la página web institucional del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria pública para la Producción de proyectos de grabación musical y edición discográfica tanto en soporte físico como digital, año 2023.

**CUARTO.** - En fecha, 22 de mayo de 2023 se publica en la página web institucional del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos de la Convocatoria pública para la Producción de proyectos de grabación musical y edición discográfica tanto en soporte físico como digital, año 2023 y con sus correspondientes Anexos.

**QUINTO.** - En virtud de la *Base Novena apartado B), Fase de valoración:*

*“La lista de propuestas admitidas y contenidas en la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos se valorará por una Comisión Técnica de selección, nombrada al efecto por el Consejero Delegado de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, constituida de la siguiente manera:*

- *Un comité externo especializado en el ámbito de la gestión cultural y el ámbito musical, constituido por un mínimo de TRES (3) miembros y un máximo de SEIS (6) miembros, con voz y voto.*
- *Una/un Secretaria/o, con voz y sin voto, adscrito al área jurídica de ICDC o habilitado al efecto.*

- *Una/un Presidenta/e, con voz y sin voto, adscrito a ICDC.*
- *Una/un Técnica/o, con voz y sin voto, adscrito a ICDC.*

*La Comisión se reserva el derecho a solicitar asistencia técnica y/o jurídica con voz, pero sin voto. El nombramiento de dicha comisión se publicará en la página web del ICDC (<http://www.icdcultural.org>) con carácter previo a la resolución definitiva de adjudicación.*

*Las decisiones de la Comisión en la resolución de los proyectos son inapelables y las actas quedan bajo el resguardo de la empresa pública convocante para cualquier aclaración ulterior.*

**SEXTO.** - Conforme a lo expuesto anteriormente, se procede a la aprobación del nombramiento de la Comisión Técnica de selección.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.** - Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de la cultura en Canarias, la difusión y promoción de las actividades y servicios culturales y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos. Mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), se reconoce, la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma. Se integra dentro del ámbito subjetivo del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al recibir anualmente otorgamiento de aportaciones dinerarias del Gobierno de Canarias para distintas acciones y en concreto para la aprobación de convocatorias entre otras acciones.

**SEGUNDA.** - El procedimiento para aprobar la presente convocatoria pública observa, en aquello que a esta entidad pueda ser aplicable, los trámites previstos y ordenados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Y CONSIDERANDO** que este Consejero Delegado de la citada mercantil pública ejerce las competencias para dictar la presente resolución en virtud de competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de agosto de 2019, en uso de sus facultades,

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Aprobar el nombramiento de la Comisión Técnica de selección designada al efecto de valorar la lista de propuestas admitidas y contenidas en la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos según los criterios de valoración previstos en la base *séptima* de esta convocatoria.

**SEGUNDO.** - Ordenar la publicación de esta Resolución y el Anexo I que la acompaña en el apartado “Nuestras Convocatorias” de la web de la entidad: <http://www.icdcultural.org>. Esta resolución tendrá efectos desde el día de su publicación en los lugares indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO  
CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S. A.**

**D. Rubén Pérez Castellano**

## **Anexo I.- Nombramiento de la Comisión Técnica de selección**

Conforme a lo establecido en la *Base Novena apartado B)* de la Convocatoria Pública para la producción de proyectos de grabación musical y edición discográfica tanto en soporte físico como digital, año 2023, se procede al nombramiento de la Comisión Técnica de selección, que se compone de la siguiente manera:

- Un comité externo especializado en el ámbito de la gestión cultural y el ámbito musical, con voz y voto:
  - a) **Dña. Consol Sáenz Manzanos**
  - b) **D. Carlos Igual Vázquez**
  - c) **D. Javier Fermín Afonso Hernández**
- Una Secretaria, con voz y sin voto, adscrita al área jurídica de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.: **Dña. Nazara Hernández González**
- Una Presidenta, con voz y sin voto, adscrita a ICDC.: **Dña. Lorena Matute Rojas**
- Una Técnica, con voz y sin voto, adscrita a ICDC.: **Dña. Marta Alonso Varela**